



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO No.

**Por el cual se revoca una situación administrativa de encargo como Directivo docente – coordinador en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 *Derogatoria del nombramiento*. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título, no sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título, la administración no haya comunicado el nombramiento, cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.

Mediante el Decreto N° **2022070000831** del 26 de enero de 2022, se encargó como Directivo Docente – coordinador, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **GONZALEZ GONZALEZ REINEL ANTONIO**, identificado con cedula de ciudadanía N° **71.878.004**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental – Magister en Educación, Para la Institución Educativa La Pintada, sede Liceo La Pintada, del Municipio de La Pintada, en reemplazo de la señora **OSPINA MARTA DARLEY**, identificada con cedula de ciudadanía N° **39.386.522**, quien se encuentra como Rectora Encargada.

En razón a que el señor **GONZALEZ GONZALEZ REINEL ANTONIO**, mediante comunicación escrita, allegada a través de correo electrónico, el 09 de febrero de 2022, manifiesta renunciar al nombramiento, se hace necesario revocar el Decreto N° **2022070000831** del 26 de enero de 2022.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

En razón de la no aceptación del encargo, como Directivo Docente - Coordinador, por parte del señor **GONZALEZ GONZALEZ REINEL ANTONIO**, se hace necesario, además, revocar el nombramiento provisional temporal de la docente **MARÍN TORO CLARA ISABEL**, con cédula 1.039.024.165, nombramiento efectuado mediante decreto 2022070000831 del 26 de enero de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar el Decreto N° **2022070000831** del 26 de enero de 2022, en el artículo Primero, mediante el cual se encargó como Directivo Docente - Coordinador, al señor **GONZALEZ GONZALEZ REINEL ANTONIO**, identificado con cedula de ciudadanía N° **71.878.004**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental – Magister en Educación, para la I.E. LA PINTADA, sede LICEO LA PINTADA, del Municipio de La Pintada, en reemplazo de la señora **OSPINA MARTA DARLEY**, identificada con cedula de ciudadanía N° 39.386.522, quien se encuentra como Rectora Encargada, según expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Revocar el Decreto N° **2022070000831** del 26 de enero de 2022, en el artículo segundo, mediante el cual se nombró, en provisionalidad temporal, a la señora **MARÍN TORO CLARA ISABEL**, identificada con cedula de ciudadanía N° **1.039.024.165**, Licenciada en Educación Preescolar, como Docente de aula, Nivel de Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural San Francisco de Asis, sede Centro Educativo Rural Presbítero Alfredo González, del Municipio de Jericó, en reemplazo del señor **GONZALEZ GONZALEZ REINEL ANTONIO**, identificada con cedula de ciudadanía N° **71.878.004**, según expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar al señor **GONZALEZ GONZALEZ REINEL ANTONIO**, haciendo saber, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la señora **MARÍN TORO CLARA ISABEL**, haciendo saber, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Correa*  
**JUAN CORREA MEJÍA**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa	<i>Luz Aida Rendón Berrio</i>	30/03/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	<i>Ana Milena Sierra Salazar</i>	30/03/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo – Abogado Contratista	<i>William Alexander Ocampo Restrepo</i>	30/03/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz- Profesional Especializado	<i>John Jairo Gaviria Ortiz</i>	29/03/2022
Proyectó:	Martha Lucía Cañas Jiménez - Profesional Universitaria	<i>Martha Lucía Cañas Jiménez</i>	25/03/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.